

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de secretaria de clase tercera del Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Secretaria de esa Corporación, actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en Clase Segunda, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 25 de julio de 2013, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La documentación presentada para la acreditación de las circunstancias que exceptúan las limitaciones a la creación de empleo público contempladas en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y concordantes, se concreta en certificado de Pleno por el que se aprueba la propuesta de reclasificación del Puesto de Secretaria en Clase Segunda y creación del puesto de trabajo de Intervención, certificado del Secretario de la Corporación, de 29 de octubre de 2013, en el que se acredita que dichos puestos han sido incluidos en la Plantilla de personal de la Entidad, que cuentan con dotación presupuestaria suficiente y que la inclusión de los mismos no produce un incremento del Capítulo I del estado de Gastos del presupuesto General para 2013 con respecto al del ejercicio 2011.

Examinado el Registro Integrado de funcionarios con habilitación de carácter estatal, queda comprobado que el puesto de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de San Juan del Puerto está ocupado por don Julio Manuel Díaz Picón, en virtud de nombramiento definitivo.

La disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, determina que las modificaciones en la clasificación o forma de provisión de puestos de trabajo efectuadas al amparo del presente Real Decreto no afectarán a los destinos de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), actualmente como Secretaria de Clase Tercera, a Clase Segunda y crear el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo, continuando como titular del puesto de trabajo de Secretaria don Julio Manuel Díaz Picón.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 14 de noviembre de 2013.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.